



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:**

“DEIJL CARGO S.A.”

CUANTIA:

CAP.ANT. US\$.55.000,00

CAP.AUM.US\$. 59.000,00

CAP.ACT. US\$.114.000,00

Di: 4,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: El señor Stefanus Lommen Kursten, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DEIJL CARGO S.A., según se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente como habilitante. - El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad holandesa-inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **DEIJL CARGO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Stefanus Lommen Kursten, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **DEIJL CARGO S.A.**, según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora. Ximena Moreno de Solines, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **DEIJL CARGO S.A.**, con un capital social de S/. 20' 000.000 (veinte millones de sucres). **Dos punto Dos.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de Noviembre del dos mil cuatro y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de Diciembre del dos mil cuatro, se aumentó el capital social de la compañía **DEIJL CARGO S.A.** a la suma de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.55.000) y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía.- **Dos punto Tres.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión realizada el día veinte y

tres de Febrero del dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales, para lo cual autorizaron al representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes anteriormente descritos, el señor Stefanus Lommen Kursten, a nombre y representación de la compañía DEIJL CARGO S.A., en su calidad de Gerente General, declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión sostenida el veinte y tres de Febrero del dos mil cinco, aumenta el capital social de la compañía en la suma de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 59.000) mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 59.000) de la cuenta Utilidades Ejercicio dos mil cuatro.- **CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del aumento de capital que se opera mediante este instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 114.000) el mismo que estará suscrito y pagado de conformidad con el detalle siguiente: =====

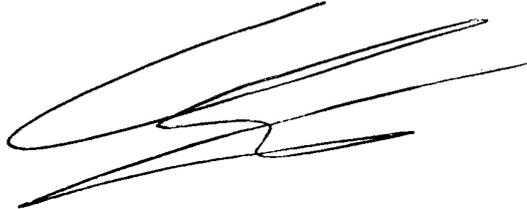
59.000
55.000

114.000

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado USD	Utilidades Ejercicio 2004 USD	Capital Resultante USD	%
Casriba Investments AVV	Aruba (Holanda)	26.400	28.320	54.720	48
Andrés Fernández-Salvador C.	Ecuador	2.200	2.360	4.560	4
Dunham Investments Inc.	Panamá	26.400	28.320	54.720	48
TOTALES		55.000	59.000	114.000	100

Se deja expresa constancia que la nacionalidad de los accionistas Casriba Investments A.V.V. y Dunham Investments Inc. es de Aruba (holandesa) y Panameña respectivamente, por lo que la inversión por ellas realizada tiene el carácter de extranjera directa. La nacionalidad y la inversión del Dr. Andrés Fernández-Salvador C. es nacional.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Gerente General de la compañía, como consecuencia del aumento de capital que antecede y, adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, reforma el Artículo Séptimo, el mismo que en su orden dirá: "Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 114.000) dividido en ciento catorce mil (114.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una."- **SEXTA: DECLARACION JURADA.**- El compareciente, señor Stefanus Lommen Kursten, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, jura y declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Andrés Fernández-Salvador, abogado con matrícula profesional número tres mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el

compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. STEFANUS LOMMEN KURSTEN

C.I. 17 122 7709-2



DEIJL CARGO S.A.

Quito, 18 de Diciembre del 2004

Señor Don
Stefanus Henricus Lommen Kursten
Ciudad.-

Estimado señor Lommen:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEIJL CARGO S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo de dos (2) años, cargo para el cual ha sido reelegido.
2. El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 4 de julio de 1996, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 15 de agosto de 1996.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 18 de Diciembre del 2004



Stefanus Henricus Lommen Kursten
Cc: 171227709-2

RAZON: Certifico que el Sr. Stefanus Henricus Lommen Kursten aceptó el nombramiento que antecede.



Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet
Secretario Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10394 del Registro de Nombramientos, Tomo 135 Quito, a 22 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 23-Julio-2005



[Handwritten Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DEIJL CARGO S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
- 23 DE Febrero del 2005 -

En la ciudad de Quito, a 23 de Febrero del 2005, a las 17:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Amazonas 7111 e Indanza N 47-87 de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía DEIJL CARGO S.A.

Accionista	Representante	Capital Suscrito y Pagado USD	Acciones USD 1	%
Casriba Investments AVV	Andrés Fernández-Salvador C.	26.400	26.400	48
Andrés Fernández-Salvador C.		2.200	2.200	4
Dunham Investments Inc.	David de Haas	26.400	26.400	48
TOTALES		55.000	55.000	100

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- 1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2004.
- 3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- 4.- Elección de Comisario Principal de la compañía.
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Por decisión de los presentes, preside la sesión el Sr. Stefan Lommen y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del acordado:

- 1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía.- A través de secretaría se pone a conocimiento de los accionistas el informe del Gerente General y Comisario de la compañía, los mismos que son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes.
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2004. Luego de varias deliberaciones los accionistas resuelven por unanimidad aprobar tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2004.
- 3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Los accionistas resuelven por unanimidad que, previa las deducciones legales correspondientes, se reinviertan las ganancias obtenidas que se desprenden de los balances y estados financieros tratados en esta junta y cuyos montos se tratarán más adelante en el punto 5 del orden del día, hasta por el monto total de USD 59.000 y, el saldo se destinen a la cuenta de utilidades no distribuidas.
- 4.- Elección de Comisario Principal de la compañía. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas deciden reelegir al Dr. Gustavo Ramos I. como comisario principal para el ejercicio del año 2.005.
5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los accionistas deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 59.000 mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de USD 59.000 de la cuenta Utilidades Ejercicio 2004, de conformidad con el cuadro siguiente:

Handwritten signature or mark.

Handwritten checkmark.

Handwritten checkmark.

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado USD	Unidades Ejercicio 2004	Capital Resultante USD	%
Casriba Investments AVV	Aruba (Holanda)	26.400	28.320	54.720	48
Andrés Fernández-Salvador C.	Ecuador	2.200	2.360	4.560	4
Dunham Investments Inc.	Panamá	26.400	28.320	54.720	48
TOTALES		55.000	59.000	114.000	100

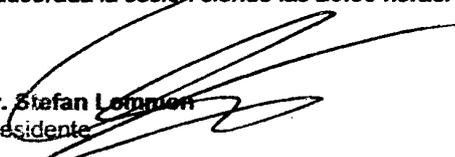
Se deja expresa constancia que la nacionalidad de la accionista Casriba Investments AVV es Aruba Holandesa, de la accionista Dunhman Investments Inc., es panameña, y, del accionista Dr. Andres Fernández-Salvador Chauvet, es ecuatoriana, por lo que la inversión realizada tiene el carácter de extranjera directa y nacional, respectivamente. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de USD 59.000 por lo que éste llegará a la suma total de USD 114.000.

Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD 114.000 dividido en 114.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una."

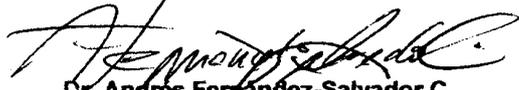
Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 20:00 horas.


Sr. Stefan Lofman
Presidente

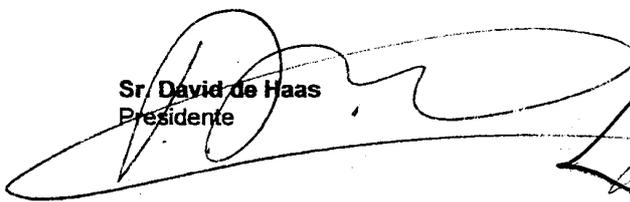
Casriba Investments AVV

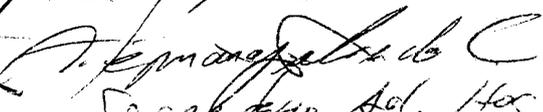

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc


Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Mandatario de

Dunham Investments Inc.


Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Accionista


Sr. David de Haas
Presidente

*Centifera Es B. el sign
del original*

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad. Hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIDAD N. 171227709-2

CEDULA DE
STEFANIS HENRIQUE ANTONIUS LORSEN KIRSTEN
 NOMBRES Y APELLIDOS
HANSSON-BOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
7 JULIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REP. 2731883 59662 M

NEG. CIVIL
QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

HOLANDESA V4333 I2222

NACIONALIDAD
CC. ALEXANDRA PIEDAD ARELLANO BONTALVO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR LAS PER. POR LEY

INSTRUCCION
PIET LORSEN PROF. OCUP.

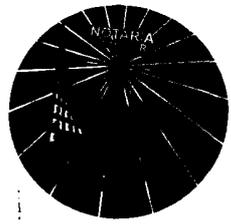
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
TOUS KIRSTEN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-14-1-2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO-14-1-2015 AFP

FORMA N. **REN**
 Pch **0183336**

PULGAR DERECHO



Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a

02 AGO 2005
 EL NOTARIO

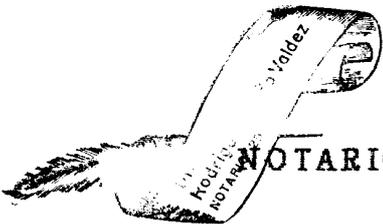
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

- Pa -

000006

ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 3356 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de agosto del 2005, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "DEI JL CARGO S.A.", celebrada en esta Notaria el 25 de julio del año 2005. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a 22 de agosto del año 2005..-



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal
 2 Córdova Calderón intendente de compañías de Quito, en
 3 su resolución No. 05.Q.IJ.3356 de fecha 17 de agosto del
 4 2005, tomé nota de la escritura de aumento de capital y
 5 reforma de estatutos de la compañía DEIJL-CARGO S.A.
 6 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 25
 7 de julio del 2005, al margen de la matriz de la escritura de
 8 constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí.
 9 el 4 de julio de 1996.-
 10 QUITO, A 26 DE AGOSTO DEL 2005.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de agosto del 2.005, bajo el número **2457** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2223** del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3726 vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEIJL-CARGO S.A.**", otorgada el 25 de julio del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34940**.- Quito, a veinte y tres de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

3356

0000009

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEIJL-CARGO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IC.IC.05.0681 de 15 de agosto del 2005 y DJC.05.0604 de 16 de agosto del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DEIJL-CARGO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

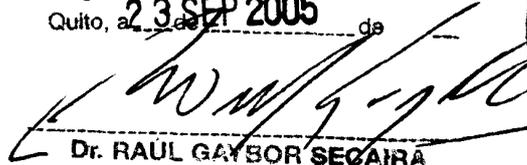
17 AGO 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

RMCC/lmg.
EXP.49884
Tr.22222

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2457 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de SEP de 2005 de



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

